

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 12 de Enero de 1956

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Agricultura

Orden de 22 de Diciembre de 1955 por la que se constituye la Junta Mixta de Fomento del Lúpulo para la zona de León.

Ilmo. Sr.: La constitución de la Junta Mixta de Fomento del Lúpulo para la zona de Betanzos, según Orden ministerial de 26 de Junio de 1952, con la finalidad de regularizar la recepción del lúpulo y llevar en todo momento la representación de los cultivadores ante la Sociedad concesionaria de su producción, tenía, por otra parte, carácter de ensayo, por si éste fuese satisfactorio, constituir Organismos análogos en otras zonas de cultivo del lúpulo que se estimare conveniente.

La actuación de la indicada Junta en la zona de Betanzos, a la que se limitó su competencia por ser el principal núcleo de cultivo, ha tenido buenos resultados, por lo que puede considerarse superado el período de ensayo y conveniente la creación de otras Juntas Mixtas en zonas, como la de León, en las que la expansión alcanzada por la producción del lúpulo hace necesaria su constitución para atender las mismas funciones que aconsejaren el nacimiento de estos Organismos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—A los efectos de regularizar la recepción del lúpulo y de llevar en todo momento la representación de los cultivadores ante la concesionaria de su producción, se crea la Junta Mixta de Fomento del Lúpulo de la zona de León, con jurisdicción sobre los términos municipales siguientes:

Las Omañas y Llamas de la Ribera, de la cuenca del río Omaña; Soto y Amío, Santa María de Ordás Río-seco de Tapia, Cimanés y Las Omañas, de la cuenca del río Luna; Cimanés del Tejar, Carrizo, Santa Marina del Rey, Llamas de la Ribera, Carrizo de la Ribera, Turcia, Benavides, Villares de Orbigo, Hospital de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, de la cuenca del río Orbigo;

San Justo de la Vega y Riego de la Vega, de la cuenca del río Tuerto; Cuadros, San Andrés del Rabanedo; León, Armunia, Onzonilla, Castrocontrigo, Vega de Infanzones y Villaturiel, de la cuenca del río Bernesga; Garrafe de Torío, Villaquilambre, Villaobispo y León, de la cuenca del río Torío; Encinedo, Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasabariego, Mansilla Mayor y Villaturiel, de la cuenca del río Porma; Ardón, Gradefes, Valdepolo; Mansilla de las Mulas, Villasabariego, Chozas de Abajo, Cabreros del Río, Fresno de la Vega, Valencia de Don Juan, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villamandos y Villademor de la Vega, de la cuenca del río Esla.

La constitución de la Junta será la siguiente:

Presidente: El Ingeniero Director del Servicio de Fomento del Lúpulo o Ingeniero en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo y otro de los cultivadores designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de León.

Secretario: Un Perito Agrícola del Estado adscrito a la Jefatura Agronómica de León.

Segundo.—Las funciones de la Junta serán:

a) Intervenir en la distribución de abonos y tutores que proporcione la Entidad concesionaria.

b) Fijar el momento más oportuno para efectuar la recogida del lúpulo en los distintos pagos, con vistas al mejor rendimiento y calidad del producto recolectado y regularizar la marcha de las entregas en el secadero.

c) Clasificar las distintas partidas y precisar los descuentos por mala presentación de los conos florales.

d) Proponer zonas adecuadas para posteriores ampliaciones del cultivo y ritmo de las mismas.

Tercero.—El Ingeniero Director del Servicio del Lúpulo, redactará un Reglamento de régimen interior para el funcionamiento de esta Jun-

ta, el cual, para que pueda tener vigencia, tendrá que ser aprobado por la Dirección General de Agricultura.

Cuarto.—La Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, formalizará contratos con los cultivadores, según modelo redactado por ella, que tendrá que ser aprobado por el Ingeniero Director del Servicio.

Todas las plantaciones de lúpulo realizadas sin esa formalidad, se considerarán clandestinas, y por tanto, la concesionaria no tendrá ninguna obligación respecto a los cultivadores de las mismas, los cuales quedarán sometidos a las sanciones que, mediante el oportuno expediente instruido por el Ingeniero Director del Servicio, le sean impuestas en la cuantía que se indica en el artículo siguiente.

Quinto.—Queda facultado el Ingeniero Director del Servicio para imponer por sí las multas que no excedan de diez mil pesetas. Desde esta cuantía, la imposición de la sanción se hará por la Dirección General de Agricultura, a propuesta de dicho Ingeniero Director.

La sanción se impondrá en todo caso atendiendo a la vez a la malicia del inculpaado y a sus medios económicos, pudiendo oscilar entre la mitad y el quintuplo del valor de las plantas clandestinas, las que, si así se acuerda en el expediente, habrán de ser arrancadas por el cultivador dentro del plazo que se le marque, pasado el cual sin efectuarlo, el arranque se llevará a cabo gubernativamente bajo la Dirección de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del término municipal en que radique la plantación clandestina.

Sexto.—Contra las sanciones impuestas cabrán siempre los recursos reglamentarios ante la autoridad inmediatamente superior, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al que tenga lugar la notificación de la resolución que se impugne, siendo requisito previo a la interposición del recurso el depósito de la

cuantía total de la multa en la Caja General de Depósitos.

Para la exacción de la multa, una vez que sea firme, podrá aplicarse el procedimiento de apremio administrativo cuando transcurrido el plazo de quince días no hubiera sido hecho efectivo su importe por el sancionado.

Séptimo.—La Entidad concesionaria remitirá quincenalmente a la Dirección del Servicio de Fomento del Lúpulo un parte que recoja la extensión y situación de las parcelas contratadas todo ello de acuerdo con la cláusula octava del contrato de concesión vigente.

Octavo.—La Dirección General de Agricultura queda autorizada para adoptar las medidas que complementen esta disposición y logren su mejor cumplimiento.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de Diciembre de 1955.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 101

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo solicitado TERMAC, Empresa Constructora, S. A., la devolución de la garantía complementaria constituida para responder de las obras de Variante entre los puntos kilométricos 301,600 y 303,962 de la carretera R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, para supresión de la Travesía de La Bañeza, por haber ejecutado más del 25 por 100 del importe del presupuesto, se hace público, en cumplimiento de la Ley de 17 de Octubre de 1940, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 28 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5539

Provincia de León

Jefatura de Obras Públicas

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Noviembre de 1955.

Fecha en que se realizó la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que se realizaba	O EDENTE		A DQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
29 Nbre..	B-7.923	Fiat	Turismo.	Particular	Particular	Emilio de Celis Rodríguez.	León.	Juan José Corral y Moreda.	León.
22 Id.	C-5.735	Federal	Camión.	Público.	Público.	Fernando Rodríguez Uceda	La Coruña.	Belarmino Pérez Martínez.	Idem.
11 Id.	CC-2.782	Fiat	Turismo.	Público.	Público.	Leonardo Rodríguez Valera	La Bañeza.	Fortunato Aparicio Miguélez	Idem.
25 Id.	LE-2.610	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Pedro Torres Camisón.	Idem.	Jesús Bahillo Vidales.	Idem.
4 Id.	LE-3.595	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Pedro Fernández Martínez.	Columbrianos.	Florentino Sampedro Alvarez.	Idem.
22 Id.	LU-4.329	Fiat	Camión.	Público.	Público.	García Lubén, S. A.	León.	Teresa Diez Láz.	Idem.
26 Id.	LU-1933	Estudebaker	Camión.	Público.	Público.	Leopoldo Alvarez Gutiérrez	Arbas del Puerto	Manuel González Mayoral.	Idem.
22 Id.	M-62.283	Ford	Camión.	Público.	Público.	Isidoro Canseco Alvarez.	Vega Magaz.	Eladio Fernández Blas.	Idem.
10 Id.	M-66.438	S. H. C.	Camión.	Público.	Público.	Santiago Rodríguez Burón	Villanueva del Campo.	Angel Pérez Blanco.	Idem.
29 Id.	M-67.428	Opel.	Camión.	Público.	Público.	Isidro Alvarez Molinete.	Quintana Fuseros.	Agustín Román Diez.	Idem.
24 Id.	M-71.720	Morris.	Turismo.	Particular	Particular	Dionisio Aller Soto.	León.	Daniel Quintana Campos.	Idem.
29 Id.	M-75.583	R. E. O.	Camión.	Público.	Público.	Hros. de Ginés Navarro	Madrid.	Hijos de Vicente Pérez.	Idem.
21 Id.	M-82.178	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Agapilo Alvarez Prieto.	Astorga.	Jesús Pérez Diez.	Idem.
28 Id.	M-109.469	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	Amable Pérez García	León.	Agustín Centeno Delgado.	Idem.
29 Id.	M-121.295	Autocar	Camión.	Público.	Público.	Andrés Plaza Rodrigo	Valencia D. Juan.	Alejandro Martínez Ruiz.	Idem.
4 Id.	MA-4.587	Renault	Turismo.	Público.	Público.	Jorge Ribot Sales.	Mieres.	José Fernández Diez.	Idem.
30 Id.	O-9.475	Opel.	Turismo.	Particular	Particular	Braulio Quirós García.	Barcelona.	Miguel Alvarez Gutiérrez.	Idem.
4 Id.	P-1.446	Pontiac.	Turismo.	Particular	Particular	Segundo Teresa León	Paredes de Nava.	José Ordóñez Berciano.	Idem.
4 Id.	SE-16.467	Renault	Turismo.	Particular	Particular	Rogelio Recio Barahonn	Madrid.	Saturio Blanco.	Idem.
8 Id.	SS-3.878	Itroen.	Turismo.	Particular	Particular	Resituato Juan Alvarez.	Veguellina de O.	Luis Barajas Gutiérrez.	Idem.
10 Id.	SS-12.693	Ford	Camión.	Público.	Público.	Salvador Fernández Luna.	Ponferrada	Fidel Ferreiro Buitrón.	Idem.
3 Id.	T-3.014	Saurer.	Camión.	Público.	Público.	Miguel Laso Muñoz.	Valverde de Jucar.	Manuel Caballero García.	Idem.
5 Id.	TE-2.164	Ford.	Camión.	Público.	Público.	Cipriano Diez Loy.	León.	Anastasio García Cenador.	Idem.
25 Id.	VA-3.680	Opel.	Turismo.	Particular	Particular	Antonio López Andrés	Valladolid.	Nicolás Monge de Cabo	Idem.
22 Id.	Z-3.924	Estudebaker	Turismo.	Particular	Particular	Benjamin Francis Twose	Epi a.	Azucarera de La Bañeza	Idem.

León, 3 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Fernando García Cabezas, vecino de Rodrigo de la Obispalia, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Octubre, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de treinta pertenencias, llamado «Manolita», sito en el paraje Tierras Nuevas y Peñas del Cazo, del término de Veldedo, Ayuntamiento de Brazuelo. Hace la designación de las citadas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del Arroyo de la Venta Vieja con el camino vecinal de Veldedo a la carretera de Madrid-Coruña; desde este punto auxiliar y con dirección al Norte se medirán 50 metros a la primera estaca; desde ésta 1.ª a la 2.ª estaca y con dirección Oeste se tomarán 1.000 metros, y de ésta 2.ª a 3.ª estaca y en dirección Sur, 300 metros; de 3.ª a 4.ª estaca y en dirección Este, se medirán 1.000 metros, y de esta última estaca 4.ª al punto de partida se medirán 250 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.126.
León, 21 de Diciembre de 1955.—
José Silvariño. 5436

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Alonso Lombas, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre, a las once horas treinta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de manganeso y otras, de treinta y seis pertenencias, llamado «Emisa», sito en el paraje «El Puente», «Peña Salona» y otros, del término de Adrados, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el estribo N. E. del puente sobre el río Porma, en la carretera de Boñar a Campo de Caso, o sea el más próximo al Sanatorio Antituberculo de Boñar.

Desde el punto de partida a la pri-

mera estaca se medirán doscientos metros al Norte; de primera y segunda se medirán novecientos metros en dirección Este; de segunda a tercera se medirán cuatrocientos metros en dirección Sur; de tercera a cuarta se medirán novecientos metros en dirección Oeste, y de cuarta a punto de partida se medirán doscientos metros en dirección Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos están todos referidos al meridiano astronómico.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.116.
León, 21 de Diciembre de 1955.—
José Silvariño. 5437

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de constitución de esta Junta celebrada el día 2 de Enero de 1956

Previo convocatoria hecha por la Presidencia, en la forma que determina la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en primera convocatoria, se reúnen el día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las seis de la tarde, en la Audiencia provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de dicho Organismo, los señores siguientes: Don Angel Luélmo Alonso, D. Alvaro Tejerina Pérez, D. José López y López, D. Francisco José Salamanca Martín, D. Antonio Mantero Naranjo, D. Ramón Cañas del Río, D. Gerardo González Uriarte, D. Nemesio Fernández García, D. Enrique Sánchez Sanz, D. Teógenes Alonso Morilla, D. José Díez Campelo, D. Antonio Nistal Bedia y D. Florentino Díez González, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral.

Abierta la sesión, se da lectura por el Sr. Secretario a telegrama de la Junta Central del Censo Electoral así como del artículo 11 de la citada Ley Electoral, 13 de la misma y disposiciones relacionadas.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta, que el objeto de la sesión es constituir la Junta Provincial, de conformidad a las instrucciones recibidas de la Junta Central del Censo, declarándola constituida con los señores siguientes, a quienes por ministerio de la Ley corresponde formar parte de la misma:

Presidente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial D. Gonzalo Fernández Valladares; Vicepresidente, el Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla», D. Angel Luélmo Alonso; Vocales, el Decano accidental del Ilustre Colegio de Abogados, D. Alvaro Tejerina Pérez; el Notario más antiguo con residencia en la capital, D. José López y López; el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. Francisco José Salamanca Martín; el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Estadística, D. Antonio Mantero Naranjo; el Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Maximino González Puente; el Vicepresidente 2.º de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, don Gerardo González Uriarte, por ostentar el Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País; el Presidente de la Cámara Sindical Agraria, D. Miguel Herrero Rebollo; el Jefe del Sindicato provincial de la Alimentación, D. Nicanor Laiz Robles; el Jefe del Sindicato provincial de Agua, Gas y Electricidad, D. Nemesio Fernández García; el Jefe del Sindicato provincial de la Construcción, D. Enrique Sánchez Sanz; el Jefe del Sindicato provincial de Espectáculo, D. Teógenes Alonso Morilla; el Jefe del Sindicato provincial de Ganadería, D. Félix Pastor Alonso; el Jefe del Sindicato provincial de Hostelería, D. José Díez Campelo; el Jefe del Sindicato provincial del Metal, D. Antonio Nistal Bedia y Secretario, el de la Diputación, D. Florentino Díez González.

Vocales Suplentes: del Sr. Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, D. Eliseo González Arias; del Decano del Ilustre Colegio de Abogados, D. Ricardo Gavilanes Cubero; del Notario más antiguo, D. Emilio de Mata Alonso; del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. Francisco del Río Alonso; del Ilmo. Sr. Delegado de Estadística, D. Segundo Gutierrez Cabria; del Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Ramón Cañas del Río; del Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Fernando Alba Quijano; del Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, D. Celso del Río Uribe; del Jefe del Sindicato de la Alimentación, D. Marcelino Fernández Díez; del Jefe del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, D. Segundo Rodríguez Colmenares; del Jefe del Sindicato de la Construcción, D. Miguel Melgar Alvarez; del Jefe del Sindicato de Espectáculo, D. Odón Alonso González; del Jefe del Sindicato de Ganadería, don Santiago Lescún Roldán; del Jefe del Sindicato de Hostelería, D. Eliseo González Omar; del Jefe del Sindicato del Metal, D. Segundo Rodríguez Colmenares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión a las seis y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta de la que se expedirá copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la Real Orden de 26 de Agosto de 1907, de lo que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, Florentino Diez. 130

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión de 9 del pasado mes de Diciembre el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Parque Infantil y acordada a la vez la devolución de la garantía constituida por el contratista adjudicatario D. Eduardo Magdalena Bergia, para responder de la buena realización de las mismas, se hace público dicho acuerdo para que por aquellos que se creyeren con algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueda formular durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 9 de Enero de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga. 114

Ayuntamiento de Fabero

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la obra del vallado del Campo Municipal de Deportes y mejora y ampliación del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a las diez y seis horas, en la Casa Consistorial.

Fabero, 3 de Enero de 1956.—El Alcalde, José A. Alvarez.

65 Núm. 19.—55,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada a 13 de Diciembre de 1955. Vistos por el

Sr. Juez Municipal de esta ciudad, D. Paciano Barrio Nogueira, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 292 de 1955, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal y entre partes: de una, Gumersindo Méndez Sabaris, de 45 años, casado, minero, hijo de Pedro y Josefa, natural de Curro (Pontevedra), que dijo estar domiciliado en el Campo de esta población, y de otra parte, José Santín Aira, de 52 años, soltero, obrero, natural de Riocereija (Lugo) y domiciliado en esta ciudad, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados ya circunstanciados Gumersindo Méndez Sabaris y José Santín Aira, como autores de las lesiones recíprocas, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno que cumplirán en la prisión correspondiente, y pago mutuo de los gastos médico farmacéuticos, y por mitad entre ambos las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado. Sellado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gumersindo Méndez Sabaris, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a 14 de Diciembre de 1955.—Lucas Alvarez. 5360

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta capital y su partido, en providencia del día de hoy, se cita por segunda vez al penado Vicente González Fernández, de 40 años de edad, casado, obrero, hijo de Primitiva, natural de Santiago de Teverga y vecino de Llanos de Alba, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de notificarle la suspensión de condena aplicada en la causa número 145 de 1954, sobre robo, apercibido de que si no lo verifica se dejarán sin efecto dichos beneficios y se dispondrá la ejecución de la sentencia.

León, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez.

5317

Requisitorias

López Quintana Eugenio (a) «El Chupadados», de 18 años de edad, hijo de Covadonga, natural y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de León, a fin de notifi-

carle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el núm. 128 de 1955 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible). 5417

Cubillos Saavedra, Pedro, hijo de Pedro e Isabel, de 24 años de edad, soltero, profesión Ayudante de Mecánico, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, color moreno, frente despejada, soldado del Regimiento Zapadores número 7, natural de Astorga (León), procesado en causa número 59-55, por el presunto delito de injurias al Jefe del Estado, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. José Alvarez Diez, Juez Instructor del Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, a 22 de Diciembre de 1955.—El Comandante Juez Instructor, José Alvarez Diez. 5429

Cubillos Saavedra, Pedro, hijo de Pedro e Isabel, de 24 años de edad, soltero, Ayudante de Mecánico, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, color moreno, frente despejada, soldado del Regimiento Zapadores número 7, natural de Astorga (León), encartado en procedimiento previo número 462-55, por el presunto delito de evasión, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. José Alvarez Diez, Juez Instructor del Militar Eventual de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, a 22 de Diciembre de 1955.—El Comandante Juez Instructor, José Alvarez Diez. 5430

Anulación de requisitoria

A medio de la presente y por haber sido habido el procesado en el sumario número 63-1955, por el delito de apropiación indebida, e ingresado en prisión, se deja sin efecto la rebeldía publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de los corrientes número 281, de Juan Alvarez Sánchez.

Murias de Paredes, 30 de Diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible). 40